



MEMORIA IDONEIDAD DEL ENCARGO A TRAGSATEC DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS EN 2025 POR EL ÁREA FEADER NO SIGC II DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Área FEADER NO SIGC II de la División de Ayudas FEADER (DAF) tiene como objetivo la gestión de líneas de ayuda cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por otros fondos europeos, principalmente en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid y del Plan Estratégico de la Política Agraria Común – PEPAC.

Estas ayudas están sometidas a unos plazos restrictivos, en los que debe acometerse todo el procedimiento administrativo que conllevan para poder pagarlas en el plazo estipulado por la reglamentación aplicable siendo la carga de trabajo intensa y el personal disponible en la DAF para acometerla, escaso. De ahí que se necesite un apoyo técnico experto, que permita organizar y desarrollar los trabajos para poder cumplir con los plazos establecidos.

Por tanto, teniendo en cuenta los plazos para hacer efectiva, tanto la concesión de las ayudas como la justificación de las mismas para poder hacer el correspondiente pago y que TRAGSATEC cuenta con el personal con los conocimientos necesarios para realizar estos trabajos, se considera idóneo y necesario, no solo por razones de economía y eficiencia sino sobre todo por razones de urgencia, encargar a la empresa TRAGSATEC, C.I.F. nº A-79365821 la ejecución de dichos trabajos, dado que un procedimiento de contratación pública no permitiría su adecuada tramitación en plazo.

El encargo previsto en este documento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que reconoce a TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración y en el R.D. 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de sus filiales.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El trabajo consistirá en dar soporte técnico a los gestores en la tramitación de expedientes correspondientes a las líneas de ayuda del Área FEADER No SIGC II.

Para ello se utilizará la aplicación informática institucional, desarrollada por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, denominada ATLANTIX.



Las actividades son las siguientes:

1. Apoyo al estudio de las solicitudes, identificando la documentación aportada y, en caso de ausencia o insuficiencia de la misma, la elaboración del requerimiento a los solicitantes en base al modelo preestablecido por el Área FEADER NO SIGC II.
2. Apoyo a la revisión de las aportaciones documentales efectuadas por los solicitantes y su incorporación al expediente correspondiente.
3. Apoyo a la cumplimentación de la plantilla de propuesta de informe técnico para cada uno de los solicitantes, una vez aportada la información o documentación requerida, que será grabada en ATLANTIX conforme a los criterios y el procedimiento que determine la dirección de los trabajos del Área FEADER NO SIGC II.
4. En la fase de solicitud de pago de los beneficiarios, apoyo a la cumplimentación de la plantilla de comprobación de la documentación presentada de forma previa al pago y apoyo para la elaboración y tramitación de las correspondientes propuestas de abono de las ayudas concedidas.

PLAZO DE ENTREGA Y PRESUPUESTO

El plazo de ejecución para la realización de los trabajos será de doce meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025.

La ejecución de estas labores a lo largo de 12 meses se estima en un presupuesto de 208.260,73 euros (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO). Se realizará el pago mediante dos certificaciones, la primera certificación a los 6 meses del contrato en la anualidad 2025 por importe de 104.130,36 euros (CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO) y la certificación final en la anualidad de 2026 una vez cumplido el plazo de ejecución, por importe de 104.130,37 euros (CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO), a cargo de la partida presupuestaria 22706, del programa 411A, proyecto de inversión: 2023/000950, Fondo: 2023/00095

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2024.10.21 18:01

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo